

**IMPACTOS DE LA APLICACIÓN DE LA NIC 16 "PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS" EN EL SECTOR INDUSTRIAL EN EL VALLE DE ABURRÁ.**

LILLYANA OLAYA MONTOYA  
32.183.452  
[Lillyanita01@hotmail.com](mailto:Lillyanita01@hotmail.com)

LORENA MARCELA ANGULO ROMERO  
1.102.819.894  
[Lorenacon07@hotmail.com](mailto:Lorenacon07@hotmail.com)

JEFFRY VALENZUELA DE ARCO  
1.037.600.102  
[Jeffrey2602@hotmail.com](mailto:Jeffrey2602@hotmail.com)

**ASESOR METODOLÓGICO**  
Carlos Mario Ospina Zapata  
Contador Público  
Profesor-Investigador  
Departamento de Ciencias Contables  
Universidad de Antioquia  
[cmospinaz@gmail.com](mailto:cmospinaz@gmail.com)

**ASESOR TEMÁTICO**  
Martha Cecilia Álvarez Osorio.  
Magíster en Administración, Universidad Pontificia Bolivariana  
Contadora Pública, Universidad de Antioquia  
[mcalvarezosorio@gmail.com](mailto:mcalvarezosorio@gmail.com)

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS**  
**MEDELLÍN**

**2014**

## **RESUMEN**

En este documento se hace un aporte al sector industrial del Valle de Aburrá, en cuanto a la aplicación de la NIC 16 “Propiedad, Planta y Equipo”. Se analizó el impacto que se presenta con la ruptura de las políticas de la administración de los activos bajo normatividad colombiana Vs. la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, específicamente en los efectos contables incurridos al momento de la aplicación de la NIC 16 “Propiedad, Planta y Equipo” en cuanto al reconocimiento, medición, presentación y revelación de los estados financieros de las empresas del sector industrial del Valle de Aburrá.

**PALABRAS CLAVE:** NIC 16, Reconocimiento, Medición, Presentación, Revelación

## **INTRODUCCIÓN**

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), son un conjunto de normas contables de aceptación mundial que propenden por la calidad de la información, la comprensibilidad, transparencia y eficacia de la misma, con el fin de ayudar a los participantes de los mercados de capitales de todo el mundo, y a los otros usuarios a tomar decisiones económicas. Su principal objetivo es presentar una imagen fiel de la situación financiera de la empresa y que los estados financieros sean comparables.

Hoy en día en Colombia muchas empresas y grupos económicos cuentan con la inversión de compañías del extranjero, que por exigencia de sus matrices o socios en el exterior deben presentar su información aplicando normas internacionales de contabilidad. Debido a esto es obligatorio manejar el mismo lenguaje de los negocios internacionales por lo que adoptar las normas internacionales es más que un deber.

Dentro de los aspectos más importantes en la implementación de las NIIF en el Valle de Aburrá (Medellín) y que a su vez es de las normas que más controversia genera, es el cambio en el tratamiento del rubro Propiedad, planta y equipo, este es uno de los puntos que a juicio de los entendidos va a generar más inconvenientes por las características propias del activo y por la forma como muchas empresas establecieron como parámetros de

vida útil los que el Estatuto Tributario establece, por el volumen que implica en cifras monetarias en los estados financieros, entre otros aspectos.

Según el Decreto 2649 de 1993, los PCGA en Colombia constituyen parámetros que deben tener en cuenta las empresas para preparar sus estados financieros sobre la base de métodos uniformes de técnica contable, con el objetivo de formalizar su información contable, algo que para muchos es bueno porque no tiene que innovar o implementar nuevas reglas, sino copiar las que ya están y aplicarlas. En Colombia, a pesar de ser este un buen modelo contable, ha sido tomado para acomodar la realidad de las cuentas, especialmente en lo que tiene que ver con la propiedad, planta y equipo, a favor de los propósitos de los organismos encargados de la vigilancia y control, que más interesados en mostrar la realidad económica de la empresa lo están en que se cumplan los objetivos tributarios.

Respecto a la implementación de la NIC 16 “Propiedad, planta y equipo”, se considera que el punto neurálgico a tratar en esta investigación es identificar los efectos que traerá la aplicación de la NIC 16 "Propiedad, planta y equipo" en el reconocimiento, medición, presentación y revelación en los estados financieros de las empresas del sector industrial del Valle de Aburrá (Medellín), lo que a su vez se segrega en:

- a. La revelación de los efectos contables que tendrían para las empresas del Sector Industrial del Valle de Aburrá (Medellín) el proceso de reconocimiento inicial de los activos al momento de implementar la NIC 16 "Propiedad, planta y equipo".
- b. La definición de los impactos contables que traerán para las empresas del Sector Industrial del Valle de Aburrá (Medellín) la medición posterior de los activos al momento de aplicar la NIC 16 "Propiedad, planta y equipo".
- c. Establecer los impactos contables en la presentación de los Estados Financieros para las empresas del Sector Industrial del Valle de Aburrá (Medellín) al aplicar el concepto de depreciación tal como lo indica la NIC 16 “Propiedad, planta y equipo).
- d. La identificación de los cambios que se generarán en la presentación de los Estados Financieros y en la revelación de la información contable con la NIC 16 “Propiedad, planta y equipo), en las empresas del Sector Industrial del Valle de Aburrá (Medellín).

Por lo anterior, se analiza el efecto que puede causar la aplicación de la NIC 16 “Propiedad, planta y equipo”, en los Estados Financieros, lo que permitirá ver con su uso qué variables deberán tenerse en cuenta para la planeación financiera de las empresas, teniendo en cuenta que actualmente muchas de ellas no se preocupan por la manera en que están revelando sus estados financieros sin conocer los impactos que tendrán cuando entren en vigencia las normas internacionales.

Por la experiencia obtenida a través del trabajo de campo, el modelo contable en el Valle de Aburrá (Medellín) le da prevalencia a las normas tributarias en caso de discrepancias. Este es el punto álgido en donde cobra relevancia el presente trabajo, pues se va a tratar la NIC 16 “Propiedad, planta y equipo” de una manera clara y sencilla, para que sea un buen instrumento de estudio para la comunidad académica, ya que al abordar de manera expedita los impactos de esta Norma, las empresas y estudiosos del tema tendrán una guía que les permitirá, según criterio de la NIC 16 “Propiedad, planta y equipo”, aplicar en pleno la Norma.

Para la ejecución de la presente investigación en primera instancia se recopiló información de las 500 empresas más grandes de Antioquia a través de la Revista Antioqueña de Economía y Desarrollo (RAED) de la Cámara de Comercio, que fue en definitiva una herramienta de alta confiabilidad para este efecto. Con esta información se logró conocer cuáles eran las empresas del sector industrial localizadas en el departamento de Antioquia, la cual resultó con una población de 247 empresas. Luego, se hizo un filtro para identificar cuáles de estas se encontraban localizadas dentro del Valle de Aburrá (Medellín). Para efecto de la investigación a través de esta revista se logró conocer la composición de activos de estas empresas y se escogió una muestra de las 25 empresas más representativas del sector industrial, de las cuales 5 empresas eran alternativas por si se tenía alguna dificultad en aplicación y realización del instrumento a los contadores, revisores fiscales, gerentes o encargados del proceso de convergencia a la Normatividad Internacional, para de esta manera identificar los impactos de la aplicación de dicha Norma. Finalmente solo se pudo contar con la colaboración de 15 empresas lo cual se considera que es una muestra representativa para realizar el estudio.

La naturaleza de nuestra investigación es de carácter cualitativo-descriptivo ya que se realizó un análisis de la normatividad nacional e internacional y se ejecutó una encuesta a expertos, los cuales nos brindaran un mayor entendimiento de los principales temas a tratar en el proyecto.

## **ADOPCIÓN DE LA NIC 16 “PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO” EN EL SECTOR INDUSTRIAL EN EL VALLE DE ABURRÁ.**

### **CAPITULO I**

#### **ENTORNO NACIONAL DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)**

Muchos han sido los esfuerzos del Gobierno Colombiano por expandir los horizontes económicos al comercio internacional, con lo que se cree se encontrará la salida a los múltiples problemas que sufre la Nación. Desde 1991, con la apertura económica, se ha notado que cada vez es mayor el esfuerzo por participar en la economía global, pues no se debe perder oportunidades de competir y crecer en un ambiente económico que favorece a quienes mejor se han preparado para aprovechar las oportunidades.

El ideal con la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera es que Colombia seleccione y aplique las mejores prácticas internacionales de contabilidad financiera. Su adopción tiene como fin y propósito llevar un lenguaje clave de aceptación mundial en la parte contable, referida a la presentación y preparación de los Estados Financieros. Para el caso Colombiano, los diferentes entes implicados dificultan el proceso, situación que obliga a que la representación profesional deba ser llevada a cabo por la academia a través de una participación activa mediante el estudio y discusión que dé paso a la construcción de un nuevo modelo contable, que se adapte y esté acorde al actual ritmo económico mundial.

Un largo trayecto histórico tuvo que ser recorrido para llegar a la conclusión que era necesario estar bajo las mismas condiciones de información contable internacional. En el

CUADRO 1, se puede observar el recorrido de la implementación y adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Colombia.

**CUADRO 1.  
RECORIDO HISTORICO DE LA NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN  
FINANCIERA EN COLOMBIA**

AÑO	CONCEPTO
<b>Ley 590 de 1999.</b>	Reestructuración Económica.
<b>En el 2004, con la Ley 922.</b>	Se prorroga la Ley 590 de 1999, hasta Diciembre de 2006. Incluye el Art. 63, el cual garantiza la calidad, suficiencia y oportunidad de la información suministrada.
<b>En el 2006, con la Ley 1116.</b>	Se refirma lo ya expresado en la Ley de Reestructuración.
<b>En el 2007, con la Ley 165.</b>	Se presenta ante la Cámara de Representantes el Proyecto, por el cual se adoptarían las Normas Internacionales de Información Financiera para la presentación de informes contables, el cual, cabe resaltar, fue archivado.
<b>Luego en el 2008, se presentó la Ley 203.</b>	Se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptada en Colombia.
<b>En el 2009, surge la Ley 1314.</b>	Ley de convergencia.
<b>Para el año 2010, se expidió el Decreto 691.</b>	Se modifica la conformación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y se dictan otras disposiciones
<b>En junio de 2011, mediante la Ley 1450.</b>	Se expide el Plan Nacional de Desarrollo. En el cual el artículo 240 manifiesta la voluntad y compromiso de los administradores de la Nación con el proceso de convergencia.
<b>Ese mismo año se expide el Decreto 3048.</b>	Se crea la Comisión Intersectorial de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información.
<b>También se emite el Decreto 3567.</b>	Modifica las funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.
<b>Para el 27 de diciembre de 2012, con el Decreto 2706.</b>	Reglamenta la Ley 1314 de 2009. El gobierno designa las empresas que serán catalogadas como microempresas y estarán clasificadas dentro del Grupo 3 o de contabilidad simplificada.
<b>Luego el 28 de diciembre de 2012, con el Decreto 2784</b>	El Presidente de la República de Colombia enumera los requisitos para que una entidad pueda pertenecer al Grupo 1, es decir, quienes aplicarán las NIIF Full o Plenas.
<b>El 29 de agosto del 2013, con el Decreto 1851</b>	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el Decreto 1851, reglamenta la Ley 1314 de 2009, sobre el marco técnico normativo, para los preparadores de información financiera que se clasifican en el literal a) del parágrafo del artículo 1 del Decreto 2784 de 2012 y que hacen parte del grupo 1.
<b>Finalmente, en Diciembre de 2013 los Decretos 3019, 3022 y 3024.</b>	por el cual el primero modifica el Marco Técnico Normativo de Información Financiera para las Microempresas, el segundo reglamenta la Ley 1314 de 2009 y el ultimo modifica el decreto 2784 de 2012.

**Nota.** Fuente: Huellas y devenir contable y DELOITTE

## CAPITULO II

### ANÁLISIS DE LA NIC 16 “PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO”

#### INTRODUCCIÓN A LA NIC 16

La NIC 16 fue revisada en 1998 y debe ser aplicada a partir del 1 de enero de 2005 a aquellas entidades que poseen partidas significativas y que ayuden a la producción en la misma. Esta Norma establece el tratamiento para el manejo y contabilización de la NIC 16 “Propiedad, planta y equipo”, con la principal intención de que los estados financieros puedan informar, dar a conocer y mostrar los cambios de la inversión que se ha realizado, así como su valor en libros, los cargos por depreciación y las pérdidas por deterioro del mismo, todo para mostrar una mejor realidad y transparencia en la información y presentación de los estados financieros. Es muy importante tener en cuenta que las empresas no solamente pueden aplicar las normas internacionales a activos que ya se encuentra en uso, sino también a los inmovilizados materiales (bienes físicos, de carácter duradero, que la empresa necesita para desarrollar su actividad).

En el CUADRO 2, se hace un breve resumen de la historia de la NIC 16 “Propiedad, planta y equipo”.

**CUADRO 2.  
HISTORIA DE LA NIC 16**

<b>FECHA</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>1980</b>	Borrador para discusión pública E18 Contabilidad para propiedad, planta y equipo en el contexto del sistema de costo histórico.
<b>1982</b>	NIC 16 contabilidad para propiedad, planta y equipo.
<b>1 de enero 1983</b>	Fecha efectiva de la NIC 16 (1982).
<b>Mayo 1992</b>	Borrador para discusión pública E43 Propiedad, planta y equipo.
<b>Diciembre 1993</b>	NIC 16 Contabilidad para propiedad, planta y equipo (revisado como parte del proyecto “comparabilidad de los estados financieros” basado en E32).
<b>1 de enero 1995</b>	Fecha efectiva de la NIC 16 (1993) Propiedad, planta y equipo.
<b>1998</b>	La NIC 16 fue revisada por IAS 36 Deterioro del valor de los activos.
<b>1 de julio 1999</b>	Fecha efectiva de las revisiones realizadas en 1998 a la NIC 16.
<b>18 de diciembre 2003</b>	Versión revisada de la NIC 16, emitida por IASB.
<b>1 de enero de 2005</b>	Fecha efectiva de la NIC 16 (revisada en 2003).

**Nota.** Fuente: IAS Plus, Traducido por: Deloitte & Touche Ltda., Colombia

Técnicamente, la Propiedad, Planta y Equipo, bajo normatividad internacional queda definida como los activos tangibles que posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos, de los cuales se espera usar por más de un periodo.

Bajo normatividad Colombiana, las propiedades, planta y equipo, representan los activos tangibles adquiridos, construidos, o en proceso de construcción, con la intención de emplearlos en forma permanente, para la producción o suministro de otros bienes y servicios, para arrendarlos, o para usarlos en la administración del ente económico, que no están destinados para la venta en el curso normal de los negocios y cuya vida útil excede de un año. Al contrastar ambas definiciones se empiezan a evidenciar algunos cambios bajo NIC 16, no todo queda dentro del rubro Propiedad, planta y equipo, lo cual implica que primero se tienen que cumplir con unos requisitos previos para ser reconocidos como activo. Por lo tanto:

- El activo tiene que producir beneficios futuros para que pueda ser tratado como propiedad, planta y equipo.
- El costo del activo puede ser medido de manera fiable.

Entonces, como propiedad, planta y equipo, quedan los bienes de uso propio que están representados en los activos que usa la empresa para el desarrollo de sus actividades, algunos ejemplos de “Propiedad, planta y equipo” que trae la Norma son:

- Terrenos
- Edificios
- Maquinaria
- Buques
- Aeronaves
- Vehículos
- Muebles y enseres
- Equipo de oficina

Por consiguiente, quedan fuera de la calificación de propiedad planta y equipo:

- Propiedades de inversión: Bienes inmuebles que la empresa tiene destinados para obtener rentas, o plusvalías de terceros. Esto queda bajo la NIC 40, por lo que su beneficio está dado por las rentas.
- Activos no corrientes destinados o mantenidos para la venta: Son los activos que la empresa no utiliza para el desarrollo de su objeto social, o que la empresa ha decidido vender, quedan tratados bajo la NIIF 5.
- Activos biológicos relacionados con la actividad agrícola.
- Reservas minerales tales como petróleo, gas y activos no renovables.
- Derechos minerales.

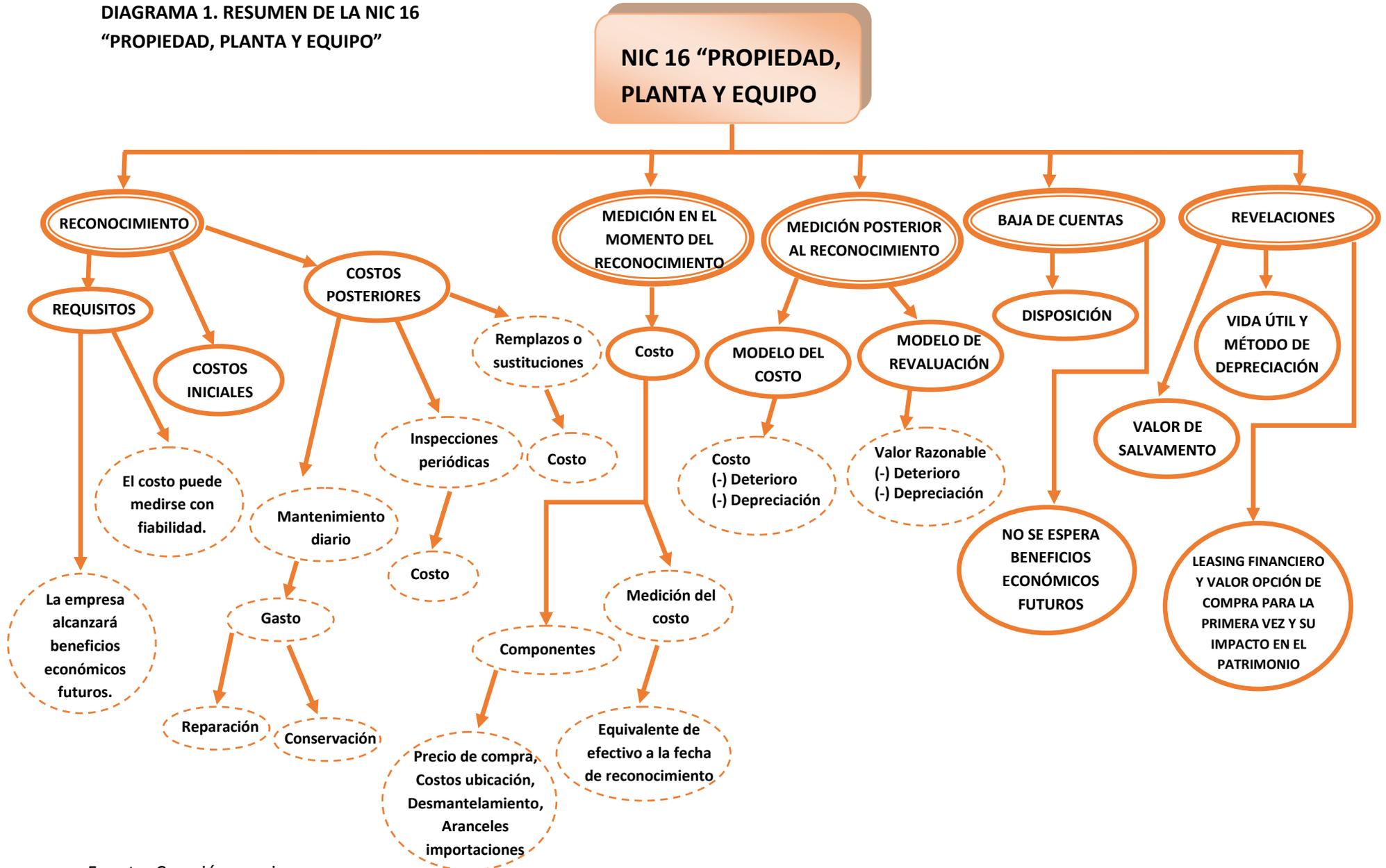
### **Objetivo.**

La NIC 16 “Propiedad, planta y equipo” tiene como objetivo principal establecer cuál es el tratamiento contable para la propiedad, planta y equipo, de acuerdo con su vida útil, la cual será determinada por los productores de la misma de tal manera que los usuarios de los estados financieros puedan conocer esa información, además de saber acerca de cuáles son esos activos fijos en los que la empresa está invirtiendo y cuáles serían sus cambios.

Los principales problemas que presenta la NIC 16 “Propiedad, planta y equipo” es la oportunidad de reconocer los activos, determinar sus cantidades cargadas y los cargos por depreciación en los cuales ha incurrido.

En el DIAGRAMA 1, se puede observar un resumen detallado de la NIC 16 “Propiedad, Planta y Equipo”, el cual fue creado de acuerdo a la Normatividad Internacional.

DIAGRAMA 1. RESUMEN DE LA NIC 16  
 “PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO”



Fuente: Creación propia.

## CAPITULO III

### PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE LA NIC 16 “PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO” Y EL DECRETO 2649 DE 1993

En este capítulo, el lector podrá ahondar en los conceptos más importantes del presente artículo. En el CUADRO 3, se hará un comparativo entre la Normatividad Internacional y el Decreto 2649 de 1993 mostrando los aspectos más trascendentales de la Norma.

**CUADRO 3.  
DECRETO 2649 DE 1993 Vs NIC 16 “PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO”**

CONCEPTO	DECRETO 2649 DE 1993	NIC 16
Valor razonable.	Debe utilizarse aquel método que mejor cumpla la norma básica de asociación. La empresa determina el valor razonable del activo según su conveniencia tributaria, sin tener en cuenta su valor real en el mercado, alejándose cada vez más de su realidad económica.	El valor razonable de los terrenos y edificios (avaluado por un perito) y maquinaria y equipo (avaluado por una transacción) será el valor del mercado. Si el activo es de difícil adquisición en el mercado, su valoración será su costo de reposición.
Reconocimiento inicial de los Activos	Es a partir de la forma legal que se asigna valor sin tener en cuenta la realidad económica de la organización, lo que permite asignar valores por encima o por debajo para favorecer ventajas tributarias.	Debe hacerse atendiendo a la realidad económica de la organización.
Reconocimiento de los costos posteriores	Aumenten significativamente la cantidad o calidad de la producción o la vida útil del activo.	Las empresas deberán evaluar, según el principio general de reconocimiento, todos los costos en los que se haya incurrido inicial y posteriormente al adquirir o mantener dicho activo.
Reconocimiento de los costos del activo y su costo financiero	El valor del activo será el que dispongan las partes sin tener en cuenta el valor razonable	Se debe medir por el valor razonable y se reconoce el nuevo valor del activo entregado, el cual debe ser ajustado en efectivo.
Separación de costos	No es necesario separar el costo de un activo y el costo financiero cuando la compra haya sido a crédito y tarde más de lo presupuestado, para lo anterior se expone el ejemplo de las facturas a crédito que no discriminan los costos financieros, en la práctica cotidiana, no se exige separar el costo del activo y el costo financiero, en caso de la factura los discrimine, puede llevarse como un gasto	Debe tomarse como base el precio de contado o lo que se haya pactado para el pago, y la diferencia se trata como un gasto amortizable en el plazo del crédito.

	o en algunos casos se capitaliza el valor	
Costo de los activos construidos por la empresa	Es lo referente al valor incurrido.	El valor incurrido como si el bien fuera para la venta.
Valorización de activos	Deben ser presentas en forma separada de los activos que las originan, no están sujetos a depreciación, no se exige revaluar lo activos del mismo tipo por lo que se excluiría los activos menores a 20 salarios mínimos mensuales, y se reconocen en resultados cuando el activo sea vendido	las revaluaciones modifican el costo del activo y las bases para su depreciación, además cuando se revalúa un activo, deben ser revaluados los de la misma clase, y es posible reconocer dichas revaluaciones contra las ganancias retenidas a medida que el activo sea usado
Costo histórico	Es el valor del activo más todas las erogaciones y cargos necesarios hasta tenerlos en condiciones de uso.	Es el deducido del valor residual, que se refiere a la cantidad que se espera recibir por el activo al finalizar su vida útil. Al costo histórico se le resta el valor de salvamento o residual y se obtiene el valor depreciable, que es el que se utiliza para poder hacer los cálculos de la depreciación.
Repuestos y suministros	Deben ser presentados dentro de los inventarios a excepción de la industria petrolera y las entidades vigiladas por la Contaduría General de la Nación que continúan siendo tratados como propiedad planta y equipo.	Las partes de equipo auxiliar y repuesto son tratadas como inventarios y reconocidas como gasto cuando se consuman, pero las piezas de repuesto importantes y el equipo de sustitución son tratados como propiedades, planta y equipo y depreciados en un tiempo no superior a la vida útil del elemento con el que estén relacionados.
Costos de administración	En cuanto a los costos de administración, puesta en marcha y pérdidas iniciales de operación del activo, en la normativa Colombiana el tratamiento no es claro	Se deben reconocer como gastos.
Vida útil	El activo se trata como un todo, es decir, un solo activo con una sola vida útil y depreciación por igual, caso para el cual se trae el ejemplo de los aviones que se le debe dar en su conjunto vida útil y misma depreciación.	Si los componentes de dicho avión tienen vidas útiles diferentes y son representativos como la sillería y los motores se les deben segregar. Las vidas útiles de los activos se estiman de acuerdo con el tiempo que se espera generarán beneficios económicos futuros.
Depreciación	En Colombia debido a las normas tributarias si se desea hacer un cambio respecto al método de depreciación, se debe dar aviso a la autoridad competente para obtener autorización.	Al cierre de cada periodo o ejercicio contable es posible analizar si los métodos de depreciación y las vidas útiles reflejan acordemente la realidad de la empresa, situación en la cual se puede hacer los cambios necesarios. La organización deberá determinar el cargo por depreciación, de forma separada, para cada parte significativa de los activos.
Baja de activos	Las propiedades, planta y equipo deben ser mantenidos en el activo, independiente de que no estén generando beneficios y se espera que no los genere en el futuro.	Se debe evaluar si los activos quedan en disponibilidad de venta, con lo que se traslada a los activos no corrientes destinados para la venta; y en caso tal de que no generen más beneficios se

		descarga el activo contra la cuenta de resultados. Para el retiro, con respecto a la fecha de baja en cuentas, la empresa tiene la obligación de dar de baja el activo por el importe en libros que se haya dispuesto, en la fecha en la que se cumplan los criterios sobre la venta de bienes establecidos en la NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias.
Capitalizaciones	Es posible capitalizar la diferencia incurrida sobre deudas de moneda extranjera desde la fecha que se adquiere la deuda hasta que se extinga la misma o hasta que el activo esté disponible para su uso o venta. Otra diferencia es que en Colombia se permite capitalizar el costo por los intereses sobre deudas hasta la venta del activo o la extinción de la obligación.	Sólo se capitalizarán los costos de los intereses de las diferencias en cambio bajo el tratamiento alternativo permitido, que requiere que al activo sea considerado como cualificable o apto para poder capitalizar los costos por intereses, y de tiempos sustanciales antes de estar listos para la venta.
capitalización de costos por intereses	No es claro el tratamiento para estos costos, ya que simplemente en ocasiones se capitalizan.	Los costos no constituyen parte del costo del activo, excepto si se relacionan con la compra del bien y antes de la puesta en marcha. Se entenderá como gasto, las pérdidas iniciales incurridas antes de que cumpla el rendimiento esperado.
Presentación de los estados financieros	Para la estructura del Balance General bajo norma Colombiana, el rubro Propiedad, Planta y Equipo, según el artículo 64 del Decreto 2649 de 1993, son todos los activos tangibles adquiridos, construidos o en proceso de construcción, para ser empleados de forma permanente y cuya vida útil sea superior a un año	En su Estado de Posición Financiera, no se considerarán como “Propiedad, Planta y Equipo” las propiedades de inversión que corresponden a los activos que la organización tiene para arrendar, ya que estos a partir de la entrada en vigencia de las NIIF, se tratarán bajo la NIC 17, por otro lado los activos que la empresa tiene dispuestos para la venta tampoco estarán catalogados como rubros de “PPyE”, sino que estos estarán bajo la NIIF 5.

**Nota.** Fuente: Decreto 2649 de 1993 y NIC 16 “Propiedad, planta y equipo”

Con base en esto se puede resaltar que la implementación de la NIC 16 ayudará al sector industrial del Valle de Aburrá a convertirse en una región más competente e involucrada en la economía mundial, ya que tendrá el mismo lenguaje contable de las empresas del resto del mundo. Esto conllevará a que el departamento y varios de los municipios estén más abiertos a la inversión extranjera.

## CAPITULO IV

### **NIC 16 “PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO” Y LAS EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL DEL VALLE DE ABURRÁ (MEDELLÍN)**

Tradicionalmente, el sector industrial del Valle de Aburrá ha sido de gran peso no solo en la economía del Departamento de Antioquia, sino del país en general. La fuerte influencia en la economía nacional hace de este sector, la muestra más representativa a la hora de tratar el tema de la implementación de la NIC 16 “Propiedad, planta y equipo”, pues será en este sector en donde dicha Norma impactará de manera contundente. La importante participación del sector industrial del Valle de Aburrá se refleja en el aporte anual al PIB y también por el nivel masivo de exportación que continúa creciendo a pesar de los altibajos de la economía nacional.

Alrededor de la primera guerra mundial, el proceso de industrialización fue incentivado en la región Antioqueña y de esta manera fue en Medellín donde a principios del siglo XX se intentó instaurar una base industrial. En ese momento debido al gran auge industrial fue creada la primera agremiación de industriales de Colombia que duro pocos años pero sin embargo estableció unas bases muy importantes que serían los cimientos de la fundación de la ANDI (Asociación Nacional de Industriales) que es hoy en día una de las principales agremiaciones del país, pero no es la única con la que cuenta el sector industrial. En las cuales se pueden mencionar:

- Asociación colombiana de industriales del calzado, el cuero y sus manufacturas (ACICAM).
- Asociación colombiana de pequeños industriales (ACOPI).
- Asociación colombiana de industrias plásticas (ACOPLASTICAS).
- Asociación colombiana de industrias gráficas (ANDIGRAF).
- Federación colombiana de industrias metalúrgicas (FEDEMATAL).

Según la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta (EOIC), los principales obstáculos que enfrentaron los empresarios en los últimos doce meses son, en su orden: tipo de cambio, costo y suministro de materias primas, baja demanda, alta competencia en el mercado,

contrabando, infraestructura y costos logísticos, bajos márgenes de rentabilidad, baja rotación de la cartera, y falta de capital de trabajo.

Para el 2014 el interés de los empresarios es moderado. Se refleja la iniciativa de ampliar el portafolio de productos y la mejoría en el servicio y calidad de los bienes y procesos, lo cual da muestra de la búsqueda de mayor competitividad, para afrontar las nuevas posibilidades de comercio internacional derivadas de los tratados de libre comercio pactados (EOIC, 2013).

Los limitantes para que el sector pueda ir en crecimiento en el 2014, son los elevados costos de las materias primas, la competencia con productos importados, la desaceleración de la economía y la revaluación.

Observando lo anterior se ve reflejado la necesidad que tiene el sector industrial en el Valle de Aburrá (Medellín) de que se tomen rápidamente medidas que puedan permitir que esta actividad vuelva a retomar su crecimiento, como lo es un posible incremento de la competitividad de las empresas del sector en lo relacionado con: infraestructura, técnicos, educación, reglamentos, fortalecimiento de la institución dada la importancia económica en la región; pues esta actividad representa el 14,7 % del PIB regional y genera más de 364.000 empleos en el Valle de Aburrá.

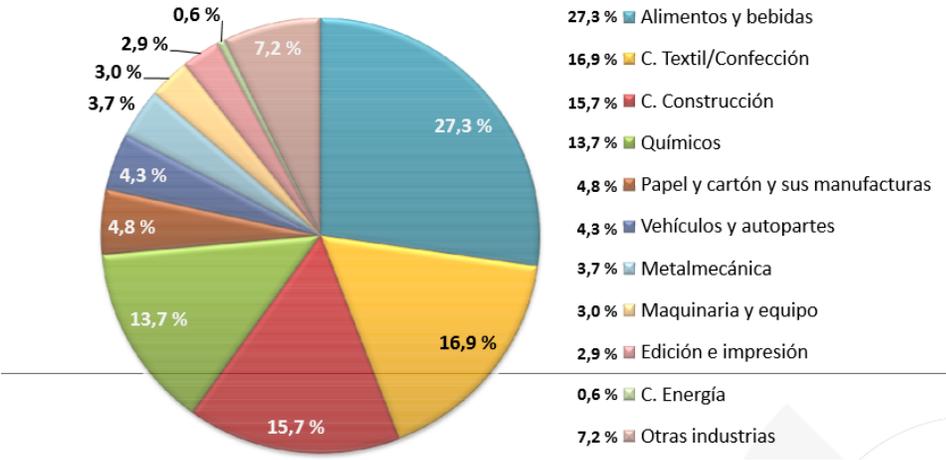
Haciendo un análisis de los resultados obtenidos por parte del área de investigación económica de la cámara de comercio de Antioquia en cuanto a lo que tiene que ver con las oportunidades de la industria en mercados internacionales. Es evidente que Antioquia tiene muchísimas oportunidades con su oferta exportable para la demanda de los países con los que ya se tiene firmado TLC, pero hay una gran brecha puesto que es mucho más lo que esos países importan casi seis billones de dólares, que lo que Antioquia exporta. La meta propuesta es que las empresas que exportan a esos países las cuales ya están identificadas por la cámara de comercio puedan obtener una ayuda extra por parte de proexport y otras instituciones a que sean capaces de exportar mucho más.

Con base en el informe de la Revista Antioqueña de Economía y Desarrollo (RAED), alimentada por información de la DIAN y la Cámara de Comercio de Medellín, el sector industrial en el Valle de Aburrá en el primer trimestre del año 2013 representó el 43.6% del

Producto Interno Bruto. Las empresas del sector industrial con mayor participación en el valor agregado generado en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá son las empresas de alimentos y bebidas con 27,3%; compañías textil/confecciones con el 16,9%; construcción con el 15,7% y químicos con el 13,7%; el 26,4% restante, lo comprende sectores como el manufacturero, vehículos, metalmecánica, maquinaria y equipo, energía, entre otras industrias. En el Gráfico 1, se muestra la composición del sector industrial del Valle de Aburrá a 2013, identificando las actividades económicas que más contribución brindan al sector.

**Gráfico 1**

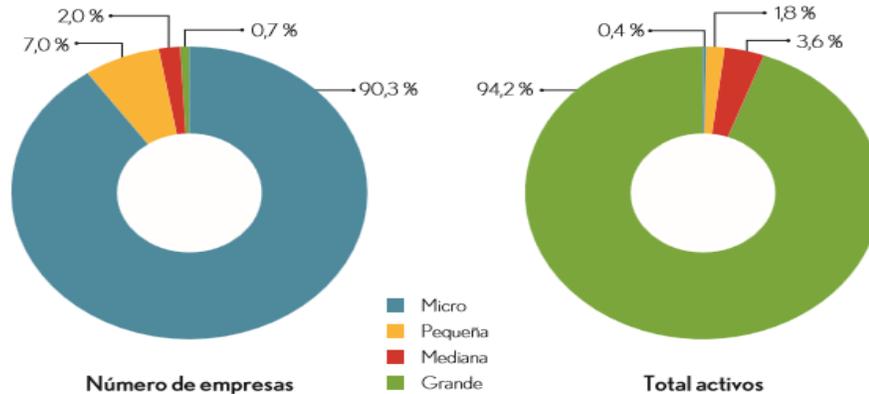
**Antioquia. Valor agregado de la industria manufacturera, según agrupaciones de actividades**



Fuente: DANE

En el Gráfico 2, se muestra que son las empresas grandes las que mayores activos tienen en su estructura organizacional con un 94.2%, a pesar de la poca participación dentro del total del número de empresas como se observa en el diagrama de la izquierda, en el cual las empresas grandes ocupan el 0,7%.

**Gráfico 2.**



Fuente: DANE

Fuente: Registro Público Mercantil, Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Cálculos: Investigaciones Económicas, Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

Una vez analizada la anterior información se ratifica que son las empresas con mayor número de activos el objeto de estudio para la presente investigación, con lo que la implementación de la NIC 16 “Propiedad, Planta y Equipo”, cobra mayor importancia, pues serán estas empresas las que presentarán los mayores impactos de la convergencia hacia normas internacionales de contabilidad en cuanto a lo que tiene que ver con el reconocimiento, medición, presentación y revelación, que son los puntos a tratar en este escrito.

Por esto se tomó como referencia de los posibles impactos de la aplicación de la NIC 16 a 15 empresas que contestaron oportunamente el instrumento aplicado (Encuesta) del Sector Industrial del Valle de Aburrá (Medellín) con el fin de hacer más profundo el análisis de la presente investigación. A continuación, se detallan los resultados obtenidos después de aplicar la encuesta a las empresas más representativas.

## ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS

Como apoyo a la investigación, se realizó una encuesta a los contadores encargados del proceso de convergencia a normatividad internacional de las empresas que se muestran en el CUADRO 4:

CUADRO 4.  
EMPRESAS ENCUESTADAS

NOMBRE
CRISTAL S.A.S
COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A
TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A
CERVECERÍA UNION S.A
COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A.S
CRISTALERÍA PELDAR S.A
CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A
INDUSTRIA COLOMBIANA DE CAFÉ S.A.S COLCAFE
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TEJIDOS S.A COLTEJER
CONTEGRAL S. A.
INDUSTRIA DE ALIMENTOS ZENÚ S.A.S
CONCRETO S. A.
COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS S.A PINTUCO
SOLLA S. A.
AVON COLOMBIA LTDA.

Nota. Fuente: Elaboración propia

A continuación se narrará el resultado de las preguntas aplicadas en las empresas del sector industrial del Valle de Aburrá, se mostrarán las cifras porcentuales y la incidencia en la implementación de la NIC 16 “PPyE”. En primer lugar se tienen las preguntas relacionadas directamente con las variables objetivo del artículo de investigación.

Para empezar, se aplicó una serie de preguntas orientadas al reconocimiento inicial y reconocimiento posterior de los activos, además de los métodos de reconocimiento de dichos activos, a lo que los encuestados respondieron que en tanto al reconocimiento inicial, el 80% de los encuestados conoce cómo hacer dicho reconocimiento, un 7% no conoce el procedimiento y el 13 % de los encuestados no respondió esta pregunta, pero para el reconocimiento posterior solo el 67% de los encuestados afirmó que conocen cómo hacer

el reconocimiento, un 27% aún no conocen cómo hacerlo y un 7% no respondieron esta pregunta.

Por lo anterior, se puede inferir que la mayor parte de los encuestados tiene conocimientos claros acerca del reconocimiento tanto inicial como posterior de los activos bajo NIC 16.

Para reforzar esta pregunta se pidió indicar los métodos que se están realizando para el reconocimiento de los activos “PPyE”, bajo NIC 16, y lo aportado por los encuestados fue lo siguiente:

- Para el costo atribuido: valor razonable, costo en libros y aplicación de retroactiva. Para medición posterior: modelo del costo y modelo de la revaluación.
- Peritaje
- Modelo del costo

Respecto a la medición de los activos “PPyE” bajo NIC 16, el 80% de los encuestados indican conocer dichos métodos de medición, el 20% de los encuestados no respondieron esta pregunta.

Esta pregunta tenía la opción de indicar los métodos de medición de los activos bajo NIC 16, las respuestas aportadas fueron las siguientes:

- Para medición posterior: modelo del costo y modelo de revaluación.
- Costo o costo atribuido.
- Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo todos los elementos de “PPyE”, deben ser contabilizados a su costo de adquisición menos la depreciación acumulada practicada y el importe acumulado de cualesquiera pérdidas por deterioro de valor que hayan sufrido a lo largo de la vida útil
- Valor de reposición, salvamento
- Valor histórico, presente y de mercado razonable
- Al costo.

En cuanto a lo que tiene que ver con la forma de presentación y revelación de la información con NIC16 “PPyE”, el 60% de los encuestados dijo tener claridad en la forma

de presentación y revelación de dicha información, el 33% aun no tienen claridad de la presentación y revelación de la información y el 7% no dieron respuesta a estas preguntas.

Una vez abordadas las preguntas objetivo del trabajo, se pasó a preguntar otros conceptos trascendentales como los procedimientos a utilizar en las empresas para determinar la vida útil de los activos bajo NIC 16.

Con el resultado de la presente pregunta, se puede concluir que el 80% de los encuestados sí conocen los procedimientos que se utilizarán para determinar la vida útil de los activos bajo NIC 16, y el 20% aún no conocen dicho procedimiento. Lo anterior se ve con preocupación, pues las empresas encuestadas en su totalidad pertenecen al Grupo 1, y para este momento ya deberían tener completamente claros todos los procedimientos y definidas las políticas contables que se implementarán.

Además, se les solicitó indicar los procedimientos que utilizarán para determinar la vida útil de los activos bajo NIC 16, y las respuestas consignadas fueron las siguientes:

- Revisión anual de las vidas útiles por parte de ingeniería
- Método del costo
- Se realizaron avalúos técnicos y determinaron años de vida remanente
- Peritajes
- La vida útil de los activos se determinaron en términos de los beneficios económicos futuros esperados por el mismo, ésta es una cuestión de criterio basado en los diferentes ingenieros conocedores de nuestra maquinaria y de los fines alcanzados por la misma
- El tiempo real de duración

Otra pregunta importante aplicada al grupo de encuestados fue: ¿Conoce qué tipo de procedimientos se utilizarán en su empresa para determinar la depreciación de sus activos bajo NIC 16?

Esta pregunta dio a conocer que el 67% de los contadores conocen el tipo de procedimiento que utilizarán las empresas y un 33% no los conocen, al igual que en la pregunta anterior es

preocupante que los encuestados no tengan claros conceptos básicos. En esta pregunta también se les pidió indicar los procedimientos que se utilizarán para determinar la depreciación de los activos bajo NIC 16, encontrando lo siguiente:

- En los activos más representativos se utilizará la depreciación por componentes por sus vidas útiles diferentes. El departamento de ingeniería determinó la vida útil restante de los activos; no se considerará valor de salvamento en equipos porque no se estima valor material de recuperación y para edificios se toma la vida útil remanente y valor de salvamento determinado por el evaluador
- Línea recta, de acuerdo con la vida remanente
- El valor residual de un activo que es el precio estimado que la empresa podría obtener actualmente por la utilidad del activo, después de deducir los costos estimados por tal disposición, pero en caso de que el activo ya tuviera la vejez y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil, se utilizará la NIC 36, “Deterioro del valor de los activos”.
- Por medio del método de línea recta, teniendo en cuenta el valor residual.

También se les preguntó si conocían el tipo de procedimientos a utilizar en la empresa con el fin de determinar el deterioro de valor de los activos bajo NIC 16. Lo más relevante de esta pregunta fue que se observó que la constate es el desconocimiento técnico de la Norma, pues tan solo el 53% de los encuestados dijeron conocer el tipo de procedimiento que utilizarán en las empresas para determinar el deterioro de valor de los activos bajo la NIC 16 y el 47% restante señalaron que no conocen los procedimientos que se utilizarán. Para hacer más contundente la respuesta a esta pregunta se les pidió indicar los procedimientos para determinar el deterioro de los activos bajo NIC 16, a lo que respondieron lo siguiente:

- Se tiene análisis permanente de los flujos de caja reales y proyectados de las UGE (unidades generadoras de efectivo).
- NIC 36
- Peritaje

- Cuando hay indicios de deterioro se calcula el valor recuperable, el cual es el mayor entre el valor de uso y el valor razonable menos los costos de venta. El valor recuperable se compara con el valor en libros del activo, si este último es mayor se determina que hay deterioro.

Por último se les preguntó por el tipo de procedimientos que se utilizarán en su empresa para determinar el valor residual para efectos de la depreciación de sus activos. La respuesta de esta pregunta mostró que el 53% de los encuestados conocen los tipos de procedimientos que utilizarán en las empresas para determinar el valor residual para efecto de la depreciación de sus activos, un 40% no conocen los procedimientos que utilizarán, igualmente se encuentra que un 7% no responde esta pregunta. Para los encargados del proceso de convergencia a normatividad internacional los procedimientos a utilizar para determinar el valor residual para efectos de la depreciación de los activos bajo NIC 16, fueron los enumerados a continuación:

- No se considera valor de salvamento en equipos porque no se estima valor material en la recuperación, dado lo específico de la industria del vidrio (en la historia de la compañía no se han presentado ventas de equipos de producción), y para edificios se toma la vida útil remanente y valor de salvamento determinado por el evaluador.
- Ya se revisó, no se va a aplicar valor residual por tener las máquinas tantos años de vida.
- Peritaje
- Se analiza cada activo, mirando por cuánto tiempo se va a utilizar en la empresa y si al finalizar este tiempo el activo aún tiene valor y se puede vender

Una vez abordada la parte técnica y conceptual de la encuesta se procedió a indagar sobre la preparación previa para éste importante acontecimiento y sobre las medidas para la entrada en vigencia de las NIIF. Con base en lo preguntado se obtuvo estas respuestas:

El 60% de los encuestados afirman estar preparados para el cambio de la NIC 16, el 33% aún no están preparados y el 7% de los encuestados no responden esta pregunta. Con esta pregunta se demuestra que en general el 40% de las empresas no está en las mejores condiciones para hacer la convergencia a Normas Internacionales de contabilidad, lo que

muestra una marcada debilidad, pues el sector industrial del Valle de Aburrá debería ser uno de los sectores más fuertes en normas internacionales, pues para ellos competir en el exterior es vital para la continuidad de los negocios.

Ahora, El 67% de los encuestados en este momento están tomando medidas para la entrada en vigencia de la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios, mientras que el 27% no están tomando medidas y el 13 de los encuestados no dan respuesta a esta interpelación, además los encuestados dijeron que las medidas utilizadas fueron:

- Se contrató fase de diagnóstico y se designó un equipo de implementación
- Capacitaciones permanentes
- Esto es un tema de competencia de mercado que no tiene que ver con la NIC 16
- Se está identificando cada uno de los activos fijos que tiene la empresa por medio de un inventario físico

Quizás las preguntas más importantes del presente artículo son las que se muestran a continuación:

¿En general, qué clase de impactos cree que pueden ocurrir al implementar la NIC 16?, y ¿Qué posibles impactos contables, económicos, o de otra índole puede traer para su empresa el reconocimiento de dichos activos?

Estas preguntas fueron respondidas de la siguiente manera: El 47% de los encuestados indicó que los impactos que ocurrirán con la implementación de la NIC 16 son de carácter económicos y financieros, un 40% dicen que los impactos son de carácter financieros y un 13% no dan respuesta a esta pregunta.

Los impactos descritos por los contadores se resumen a continuación:

- Cambios en software, atrapamiento de utilidades, debido a que el ajuste inicial contra utilidades retenidas no es distribuible y en los años siguientes el gasto depreciación se incrementa; revisión permanente de las vidas útiles
- Mejor control de negocios que se controlaban en cuentas de orden.
- Frecuentemente, las partidas de Propiedades Planta y Equipo, representan una importante porción de los activos totales de la empresa, por lo que resultan

significativas en el contexto de su posición financiera. Además, la determinación de si cierto desembolso representa un activo o es un cargo a resultados del periodo, tiene un efecto importante en los resultados de las operaciones de la entidad.

- Tributarios.
- Se podría dar que en el pasado se hubieran repartido dividendos sobre utilidades que bajo NIIF se tenga que llevar contra patrimonio.
- El impacto se va a ver en la clasificación de los activos, porque activos que eran “PPyE”, bajo norma local pueden no serlo bajo NIC 16 y viceversa. También se va a presentar un impacto en los resultados del ejercicio vía depreciación porque la vida útil de los activos cambia, ya que bajo norma local la mayoría de las empresas utilizan la vida útil fiscal y bajo NIC 16 debe evaluar mejor el activo, mirando el tiempo que realmente dura o por unidades de producción, lo que mejor mida la duración del activo.
- Que se amplié la vida útil de la “PPyE” y se reduzca el gasto.
- Se puede aumentar o disminuir el valor de las propiedades.
- Algunos no cumplirán la norma

Ahora, con el deseo de darle profundidad al presente artículo, se preguntó sobre lo que consideraban los encuestados según criterio profesional, cuál creen ellos que será la principal dificultad a la hora de armonizar con NIC 16. El hallazgo fue el que se relata a continuación:

El 40% de los encuestados indicó que el desinterés de los administradores es la principal dificultad a la hora de la adopción de la NIC 16, el 20% no dieron respuesta, el 13% dijo que la principal dificultad es el desconocimiento de la norma e imposiciones tributarias, al igual que otros. Finalmente con un 7% dijo que como principal dificultad está el desconocimiento de la norma y el desinterés de los administradores, y lo acompañan con el mismo porcentaje las imposiciones tributarias.

Esta pregunta tenía la opción abierta de indicar otras dificultades consideradas por ellos:

- Llevar varias contabilidades, NIIF, Colgaap, y fiscal
- Identificar y clasificar cada uno de los activos que tiene la empresa

La última pregunta del cuestionario fue encaminada a mostrar la percepción de los Contadores, en cuanto al objetivo que pretenden los gobernante del país con la entrada en vigencia de las NIIF, esta fue la pregunta aplicada: ¿Considera que con la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad, en particular con la NIC 16, se alcanzará el objetivo de reflejar fielmente la información que surge del uso de los activos “PPYE”?

Al analizar la presente pregunta, se observó con sorpresa la contundencia con que las personas encuestadas en un 60%, consideran que no se alcanzará el objetivo de reflejar fielmente la información que surge del uso de los activos “PPYE”, puesto que uno de los objetivos principales de armonizar con las NIIF, es reflejar fielmente la realidad económica y financiera de las organizaciones cosa que por efectos tributarios es difícil de lograr, mientras que el 40% afirma que sí se alcanzará el objetivo.

## CONCLUSIONES

Con la aplicación del instrumento, se cumple con los objetivos específicos planteados desde la primera fase de la investigación, ya que se pudo verificar que efectivamente son muchos y muy significativos los cambios que traerá la implementación de la NIC 16 “Propiedad, planta y equipo” como lo son:

- En cuanto al reconocimiento inicial y posterior, debe hacerse atendiendo la realidad económica de la empresa, es decir, todos los costos en los que se haya incurrido inicial y posteriormente al adquirir o mantener dicho activo.
- En la medición, el cual puede ser al valor razonable, costo histórico, valor residual y valor de reposición
- En la presentación y revelación, se debe incluir todos los métodos necesarios para informar adecuadamente, tales como: encabezado, estructura, uniformidad, las bases de valoración utilizadas, el método de depreciación y las vidas útiles.

Por otro lado se pudo mostrar otros aspectos importantes como el cálculo de las vidas útiles el cual puede ser por la revisión anual de los activos, por peritaje y por el tiempo real de duración, en cuanto a los métodos de depreciación los activos más representativos para las

empresas serán divididos por componentes, y al referirse al cálculo del valor residual muchas empresas tomaran la opción de no aplicarlo por tener maquinas con muchos años de uso, otras empresas analizaran los activos y miraran cuantos años las tendrán en uso y si al final de todo esto las podrían vender. Además se logró indagar en la percepción que tiene los encargados del proceso de convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad.

Respondiendo al problema de investigación ¿Qué efectos contables traerá la aplicación de la NIC 16 "Propiedad, planta y equipo" en el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los estados financieros de las empresas del sector industrial del Valle de Aburra?, en el transcurso de la investigación se encontró lo siguiente: Pueden existir varias situaciones que afectarían a las empresas, la primera está relacionada con la posibilidad que se tiene para definir sus propias políticas contables; de ahí que las empresas objeto de estudio pueden definir cuál sería la vida útil para efectos de la estimación del uso de la Propiedad, planta y equipo de acuerdo a sus requerimientos, pueden hacerlas cortas o largas de acuerdo a lo que estimen, una de las incidencias será un aumento o disminución de sus utilidades.

Así mismo la NIC 16, permite evaluar periódicamente el activo y actualizar su valor, lo que implicaría recalcular las depreciaciones y efectuar los ajustes necesarios, algo que para el Decreto 2649 de 1993, no está contemplado.

Otro aspecto tiene que ver con que la empresa tenga una serie de activos en las cuentas de Propiedad, planta y equipo, que ya no cumplen con los criterios para pertenecer a este rubro y por ende aplicando la NIC 16, tendrían que clasificarlas como propiedades de inversión o activos no corrientes mantenidos para la venta.

Consecuentes con lo anterior, se nota un preocupante desconocimiento de la NIC 16, pues en general muchos de los encuestados no respondieron satisfactoriamente a las preguntas, es decir, que aparte de que no respondieron, en las respuestas aportadas se encontraron profundos errores de interpretación, lo que nos lleva a pensar que de continuar este comportamiento, el proceso de convergencia será muy lento e infructuoso

Por otra parte, es preocupante ver que los administradores no creen en el proceso de convergencia, pues es en ellos en donde se encuentra el marcado desinterés por aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), gran parte de este comportamiento obedece a los efectos tributarios que aún están por resolver, y junto con este comportamiento tememos que el papel de los contadores al interior de las organizaciones continúe siendo un rol secundario.

En tercer lugar, se observa una crucial problemática con respecto al montaje de los estados financieros de apertura, pues es a diciembre del presente año en donde deben ser presentados y no alcanzamos a dilucidar si una gran porción de los encuestados no tienen claridad en el procedimiento cómo van a llevar a feliz término este proceso. Nos queda la pregunta si las empresas de más peso no están llevando de la mejor manera el proceso de convergencia, en tanto que ellos son los que tienen mejores recursos, entonces qué se puede esperar del resto del sector de la economía y aún más de las medianas y pequeñas empresas.

Finalmente, queda abierto en general el problema entre la armonización de las NIIF con la parte tributaria, pues el cambio radical de llevar la contabilidad para efectos netamente fiscales, y que ahora el objetivo sea mostrar la realidad económica de la empresa que se aleja de los intereses impositivos, genera un gran conflicto con la administración de impuestos del país, pues como ejemplo se trae el caso de las depreciaciones, vidas útiles y costos de desmantelamiento, ya que estos impactarán claramente las ventajas que tenía la administración tanto para recaudar como para controlar.

## **BIBLIOGRAFIA**

Álvarez Osorio, Martha. Muñoz Osorio, Lina. Gutiérrez Castañeda, Belky. (2012), Huellas y devenir contable, construyendo las rutas del pensamiento contable. Universidad de Antioquia, Pág. 289).

Barrientos E.M S.; Sarmiento P.D.; De la Heras G.A. (2009). Normas Internacionales de Información Financiera NIIF – IFRS. Bogotá, Colombia: Organización Interamericana de Ciencias Económicas (OICE).

Cano Morales, Abel M. (2010). Las Normas Internacionales en la contabilidad y la entrada en vigencia de la Ley 1314 de 2009 en el contexto contable Colombiano.

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (ISAB) (2010). Marco conceptual de estados financieros. Londres.

Decreto Reglamentario 2649 de 1993. Contabilidad en el sector privado. Colombia.

Decreto Reglamentario 2706 del 27 de diciembre 2012. Ministerio de Comercio industria y turismo. Colombia.

Decreto 2784 del 2012, por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto Reglamentario 3019 del 27 de diciembre 2013. Ministerio de Comercio industria y turismo. Colombia.

Jiménez J. N. (2005). De las normas contables colombianas a las normas–estándares–internacionales de información financiera. Medellín, Colombia: AGN Becker & Associates.

Ley No. 1314 de julio 13 de 2009. Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de Información Aceptados en Colombia.

López Sanabria, Diana M. (2010). Análisis de la Ley de convergencia contable y comparativo entre el Decreto 2649 DE 1993 y las principales normas de contabilidad. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá. Colombia. P 7.

Lucumí C., María. Pérez Jaramillo, Viviana (2010). Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en una empresa Colombiana: Lecciones aprendidas. Universidad ICESI. Cali. Colombia. p. 92.

Padilla, Guzmán, Aníbal Vicente (2011). Análisis de la ley de convergencia contable y comparativo entre el Decreto 2649 de 1993 y las principales normas de contabilidad. Trabajo de grado para optar al título de Contaduría Pública. Universidad San Buena Ventura, Medellín, Colombia.

Revista Antioqueña de Economía y desarrollo (RAED), Ed 05. Las 500 empresas más grandes de Antioquia, 2012, Pág. 11-54

Triana, Néstor (2008). Análisis de la Ley de Convergencia Contable y comparativo entre el Decreto 2649 de 1993 y las principales Normas de Contabilidad. Universidad de la Sabana. Bogotá. Colombia.